

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00289-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud que antecede, y como quiera que se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda de la referencia, en consecuencia, se ordena que sin necesidad de desglose se haga entrega de la demanda y sus anexos a la apoderada de la parte actora. Para tal efecto se entenderá devuelta mediante la presente providencia, dado que la misma fue recibida virtualmente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae74fb3415091b0ceccad8633e326050167890762cb960f4ec0cfd43
a048ad7b**

Documento generado en 02/02/2021 07:43:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**